

GOBIERNO DE ESPAÑA.
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

“ENESA Informa”

TEMA: Inicio de suscripción del seguro de forestales

En el año 2004 se puso en marcha por primera vez el seguro de incendios forestales, con una respuesta muy positiva entre todos los agricultores, alcanzando un volumen de 55.000 hectáreas aseguradas el primer año y 65.000 has en la última campaña. Posteriormente se desarrolló una línea específica para el alcornoque, y en esta campaña 2008, se ha reunificado ambos seguros en una misma línea.

A partir del 1 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2008, los propietarios de explotaciones reforestadas sobre terrenos agrícolas que aseguren tienen cubiertos los gastos necesarios para reforestar la superficie afectada por pérdida total de la masa forestal, a causa de los riesgos de incendio y daños excepcionales de inundación - lluvia torrencial en cada una de las parcelas aseguradas, con la misma especie existente con anterioridad al siniestro. Asimismo cubre los gastos de recuperación de la masa forestal cuando a causa de cualquier riesgo asegurado no se produzca la muerte total y por lo tanto no sea necesaria la reforestación. En los alcornocales se asegura además de la reforestación, los daños causados sobre el corcho de reproducción, debiendo indicar el que se va a obtener en el año que se va a efectuar el descorche.

No están incluidos los gastos de mantenimiento posteriores a la reforestación, tales como: reposición de marras, binas, escardas, riegos, aporcados, podas, abonados, injertos. Asimismo, no se incluyen los trabajos complementarios, tales como: cercados, red viaria, cortafuegos, obras de hidrología.

El capital asegurado para todos los riesgos será el 100% de los gastos asegurados, no pudiendo rebasar los siguientes límites máximos:

Grupos de especies		Umbral de gastos de reforestación (€/ha)
Arbóreas	Resinosas (\geq 80% árboles de especies resinosas)	500 a 1.000
	Fronosas (\geq 80% árboles de especies frondosas)	700 a 1.400
	Mezcladas (Resinosas y Fronosas)	600 a 1.200
Arbustivas	Todas	400 a 800
Corcho	Entre 80 y 160 €/100 Kg.	

Existe un límite máximo indemnizable para la recuperación de la masa forestal que no podrá superar el 50% del capital asegurado correspondiente a la superficie afectada de la parcela.

El pago de la indemnización para los gastos de reforestación y para la recuperación de la masa forestal se efectuará mediante el anticipo del 50% tras la cuantificación de los daños ocasionados tras la visita de inspección y la presentación del programa de reforestación o recuperación y el 50% restante, a partir de que se haya comprobado y documentado se ha efectuado la reforestación.

Para facilitar la contratación de este seguro, **el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino a través de ENESA** concede a los agricultores subvenciones de hasta el **46%** del coste de la póliza. Esta subvención se obtiene mediante la suma de los distintos porcentajes y dependen, entre otros aspectos, de las características del asegurado, siendo los siguientes:

TIPO DE SUBVENCIÓN	PORCENTAJES
Subvención base aplicable a todos los asegurados	18%
Subvención por contratación colectiva	5%
Subvención adicional según las condiciones del asegurado	14% *
Subvención por renovación de contrato	6% o 9% **

(*) En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las condiciones del asegurado se incrementa con dos puntos.

(**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

El agricultor interesado en este seguro puede solicitar más información a la ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS C/ Miguel Angel 23-5ª planta 28010 MADRID con teléfono: 913475001, fax: 913085446 y correo electrónico: seguro.agrario@mapa.es y a través de la página web www.mapa.es. Y sobre todo a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que éstos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.